

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-015-2014

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que, mediante acta de 6 de septiembre de 2012 la Asamblea Nacional posesiona al PHD Pedro Francisco Páez Pérez como Superintendente de Control de Poder del Mercado”;*
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones;*
- Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado, determina que corresponde a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia; la prevención, investigación, conocimiento, corrección, sanción y eliminación del abuso de poder de mercado, de los acuerdos y prácticas restrictivas, de las conductas desleales contrarias al régimen previsto en esta Ley; y el control, la autorización, y de ser el caso la sanción de la concentración económica;*
- Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado dispone que en caso de falta o ausencia temporal del Superintendente de Control del Poder de Mercado, sea reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia;*
- Que el artículo 44 numeral 17 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que el Superintendente de Control del Poder de Mercado podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia;*
- Que El Estatuto por procesos de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, en su Título III, numeral 3.1, señala cuales son las atribuciones y responsabilidades del Coordinación Nacional de Gestión, entre las cuales están: a) Ejecutar las diversas asignaciones y delegaciones definidas por el Superintendente de Control de Mercados; b) Planificar la gestión técnica de las Coordinaciones Generales; c) Presentar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de gestión, así como de planes de contingencia cuando se requiera su aplicación; d) Realizar el seguimiento al cumplimiento de observaciones emitidas en los procesos de supervisión; e) Atender los requerimientos de las*

Coordinaciones Generales; f) Asegurarla aplicación de la normativa legal pertinente en los procesos supervisados;

Que en virtud de que la institución no ha nombrado al titular para la Coordinación Nacional de Gestión, es necesario y de trascendental importancia encargar la ejecución de esta Dependencia a uno de los funcionarios de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, a fin de cumplir con la misión de esta Coordinación, como es la de asegurar el buen funcionamiento de la Institución tanto en los procesos habilitantes de asesoría como en los de Apoyo de acuerdo a las leyes, deberes y mandatos de la constitución atinentes a las funciones para las cuales fueron creadas las diferentes Coordinaciones bajo su cargo.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Encargar al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General, la Coordinación Nacional de Gestión a partir del 09 de febrero de 2015, hasta que se nombre al Coordinador titular;

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- El funcionario encargado deberá informar de sus actuaciones al Superintendente de Control de Poder de Mercado.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

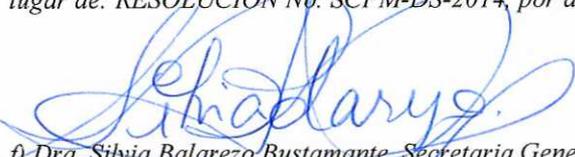
Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 09 de febrero de 2015.



Pedro Páez Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

FE DE ERRATAS.- En la presente Resolución No.SCPM-DS-015-2014, referente a su numeración, se procede a rectificar la misma bajo los siguientes términos: La Señora Secretaria General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado rectifica: RESOLUCION No. SCPM-DS-015-2015, en lugar de: RESOLUCION No. SCPM-DS-2014, por así corresponder.- Doy fe.



f) Dra. Silvia Balarezo Bustamante, Secretaria General.

Quito, 10 de febrero del 2015